



Resolución Directoral

Puente Piedra, 14 de JULIO del 2022

VISTO:

El Memorando Nº 372-06/2022-DE-HCLLH/MINSA y la Nata Informativa Nº 166-07-2022-AAL-HCLLH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 899-2019/MINSA se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos de Políticas Tarifaria del Sector Salud, cuyo objetivo es establecer los Lineamientos de Política Sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de las IPRESS a nivel nacional, en el marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad de atención;

Que, en merito a ello, mediante Resolución Ministerial Nº 951-2019/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa Nº 276-MINSA/2019/DGAIN – Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimiento Médico o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya finalidad es la de contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud de la población con oportunidad, calidad, equidad, eficiencia y efectividad, asegurando la sostenibilidad operativa y financiera de las prestaciones de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud;

Que, asimismo, el numeral 8.2 de la precitada Directiva, establece que las IPRESS de II y III nivel de atención la definición del equipo de trabajo está a cargo del Director General de la IPRESS, para lo cual el recurso humano debe ser plenamente identificado y seleccionado reuniendo las capacidades para el desarrollo de los procesos y procedimientos relacionados a la estimación de costos y tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios; asimismo, el funcionario debe brindar las facilidades necesarias y los recursos para este fin;

Que, conforme al inciso b) del numeral 6.3.2.1 del Documento Técnico: Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado con Resolución Ministerial Nº 1032 2019/MINSA, establece que el Equipo debe estar conformado por el personal con conocimiento en la metodología de costeo estándar, en temas relacionados con los procedimientos médicos o sanitarios y de preferencia familiarizados e involucrados en sistema de costeo y presupuesto público, como profesional de salud con conocimiento y experiencia en gestión en salud o gestión pública, profesionales en ciencias económicas, ingeniería con conocimientos en sistema de costos y presupuesto público;

Que, en ese sentido, siendo prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales y conforme lo establece las normas antes citadas, resulta necesario conformar el Equipo de Trabajo del Tarifario Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022;

Que, el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 463-2010/MINSA, establece las atribuciones y



responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, la Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1032 2019/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado con Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y demás normas pertinentes, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo del Tarifario Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRABAJO DEL TARIFARIO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	
INTEGRANTES	CARGO
Jefe del Departamento de Cirugía	Presidente
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Secretario Técnico
Jefe de la Unidad de Seguros	Miembro
Jefe de la Unidad de Economía	Miembro
Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
Jefe del Departamento Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
Jefe del Departamento de Odontología	Miembro

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el referido Equipo, actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la notificación a los integrantes del mencionado Equipo, de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO

- Distribución:
- () Dirección.
 - () Oficina de Administración.
 - () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - () Asesoría Legal.
 - () Interesados.
 - () Archivo.

